

ACTA DE RESOLUCIÓN Licitación Pública Local PLEJ/LXII/021/2020 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE DATOS DE VIDEO”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de solicitud SRT/SAMG/152/2019 para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/021/2020** referente al “**ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE DATOS DE VIDEO**”, requeridas por el Sistema de Radio y Televisión.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el Jueves 30 (treinta) de Abril del 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El Miércoles 06 (seis) de Mayo del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”.
3. El Miércoles 12 (doce) de Mayo del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, así como 1 (Un) proveedor, tratándose del siguiente: ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.; cuya propuesta fue materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, el Órgano Interno de Control y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

FALLO DESIERTO

Primero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V. en su propuesta técnica **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos

ACTA DE RESOLUCIÓN Licitación Pública Local PLEJ/LXII/021/2020 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE DATOS DE VIDEO”

y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos requerido por el área requirente. Ya que no presenta los requisitos adicionales como lo es, Carta dirigida al SRTC relacionada con este proceso de adquisición, Carta del respaldo y técnico del fabricante, acreditación del personal con experiencia que implementaría el servicio, Manuales.

Segundo. Derivado de lo anterior, y a raíz del análisis documental se observa el proveedor ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, indicado mediante oficio No. SRT/SAMG/152/2019; lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

“Artículo 17. *Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.*”

Tercero. Se declara desierta la presente licitación, de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación**, así como el **Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco** y sus Municipios, quedando pendiente para nuevo proceso de licitación.

Cuarto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/021/2020 referente a la **“Adquisición de Servidor de Datos de Video”**, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. Samuel Adrián Muñoz Gómez	Titular	Sistema de Radio y Televisión
L.C.P. Mario López Santiago	Titular	Unidad Centralizada de Compras

Quinto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 29 de mayo del 2020 (dos mil veinte).





ACTA DE RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/021/2020
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE DATOS DE VIDEO”

Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada
Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicio Y Enajenaciones.

Mtro. Raúl Bermúdez Camarena
Titular del Órgano de Control Interno

Lic. Mario López Santiago
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Lic. Samuel Adrián Muñoz Gómez
Representante del área requirente

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Representante de COMCE de Occidente A.C.

Lic. Leonardo Quintanares Ávila
Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco